

MENDOZA, 23 AGO 2019

VISTO:

El expediente CUDAP-CUY: 7854/18 caratulado: "Departamento de Movilidad. Solicita la gestión del reconocimiento académico de las actividades curriculares cumplimentadas por Constanza Ansuini durante el segundo semestre de 2017 en la Universidad Federal de Paraná, Brasil".

CONSIDERANDO:

Que por resolución N° 15/19-FAD se le acreditó a la alumna ANSUINI las asignaturas "Projeto Gráfico VI-WEB DESIGN" y "Design da Informação", realizadas en el marco del Programa de Movilidad Estudiantil, en la Universidad Federal de Paraná, Brasil.

Que conforme al artículo 55° de la ordenanza N° 5/19 (Reglamentación Académica) dispone que: "La documentación presentada en idioma extranjero deberá ser acompañada con la respectiva traducción efectuada por Traductor Público oficial..."

El informe efectuado por la Dirección de Alumnos (fs. 12 vta).

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar la Resolución N° 15/19-FAD, en relación a los espacios curriculares acreditados a la alumna Constanza ANSUINI (Registro N° 24.252) de la carrera de Diseño Gráfico de esta Facultad, según se detalla a continuación:

Donde dice:

<u>Espacio Curricular</u>	<u>Carga Horaria</u>
✓ Projeto Gráfico VI - WEB DESIGN	NOVENTA (90) horas
✓ Design da Informação	CUARENTA Y CINCO (45) horas

Debe decir:

<u>Espacio Curricular</u>	<u>Carga Horaria</u>
✓ Proyecto Gráfico VI- Diseño Web	NOVENTA (90) horas
✓ Diseño de la Información	CUARENTA Y CINCO (45) horas

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

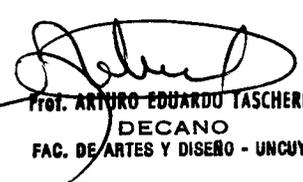
RESOLUCIÓN N° 587

F. A.
pg



 Lic. MARIANA SANTOS
 DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
 FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO


 Prof. Esp. Mariela Beatriz Meljini Lombardi
 SECRETARIA ACADÉMICA
 Facultad de Artes y Diseño - UNCUIYO


 Prof. ARTURO EDUARDO TASCHERET
 DECANO
 FAC. DE ARTES Y DISEÑO - UNCUIYO